



N. Eixida <i>N. Salida</i>	00128-2024-186535	Destinatari(ària) / Destinatario(a)	MARIA GUADALUPE FERRER MARASSA
D a t a <i>Fecha</i>	13/08/2024		CL/ PASEO DE LA PECHINA, 9
Expedient <i>Expediente</i>	E-02240-2024-000048-00		46008, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
Servici <i>Servicio</i>	ATENCIÓN PRIMARIA		EN REPRESENTACIÓN DE
Secció <i>Sección</i>			ASOCIACIÓN VALENCIANA DE CARID
ASSUMPTE <i>ASUNTO</i>	RESOLUCION		

Per Resolució 231 de data 12/08/2024, dictada per L'ALCALDESSA EN FUNCIONS, en virtut de delegació conferida per RESOLUCIÓ 170 DE 19 DE JULIOL DE 2024, s'ha disposat:

De la documentació que obra en el E 02240 2024 48, constan los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. El expediente se inicia mediante moción de la concejala delegada de Servicios Sociales en la que se propone la concesión directa de una subvención nominativa por importe de 250.000 € a favor de Asociación Valenciana de la Caridad (AVC) CIF: G46090999 con el objetivo de que el Ayuntamiento de València participe en el “programa de intervención social y entrega de productos de primera necesidad a población vulnerable y/o en emergencia social y comedor social para personas sin hogar”, ofreciendo una atención social profesional para conseguir su promoción y autonomía en la ciudad de València.

SEGUNDO. La AVC, en las instancias presentadas al Ayuntamiento de Valencia , nº 00118 2024 148217, 00118 2024 155291 y 00118 2024 156698 en fechas 11, 19 y 20.06.24 respectivamente, solicita la concesión de la citada subvención y aporta la documentación necesaria. La Sección de Atención Primaria, en fecha 2 de julio de 2024 emite informe favorable, a cuyos términos nos remitimos, sobre la participación del Ayuntamiento de València en el programa y, por consiguiente, en la concesión de la subvención nominativa. En dicho informe se indica que no se tiene conocimiento de que la AVC sea deudora por resolución de reintegro de ninguna subvención municipal.

De conformidad con el informe emitido por el Servicio de Contabilidad en fecha de 5 de julio de 2024, la entidad AVC ha sido beneficiaria de las siguientes subvenciones:

- 1 subvención municipal en el año 2022 por importe de 668.000 € (EC GASTOS 2022/4079), en el marco del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Valencia en el E 02201 2018 307,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AG - SERVICI D'ATENCIÓ PRIMÀRIA - CMSS, INSERCIÓ I PRESTACIONS SOCIALS	JOSE MOLLA FONT	13/08/2024	ACCVCA-120	90925081666964299815 630539447930420126
P.A DE CAP DE SERVICI - CAP SECCIÓ MITJANA - SECC. DE PLANIFICACIÓ I INNOVACIÓ	MARIA ROSARIO SANCHEZ ROMERO	13/08/2024	ACCVCA-120	81954374160945055436 661483824808166015



aportación que se encuentra justificada en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de marzo de 2023.

- 1 subvención nominativa municipal en el año 2023 por importe de 100.000 € (EC GASTOS/2023/285810), en el E 02201 2023 94, aportación que se encuentra justificada en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2023.

Por otra parte, en el apartado 7 de dicho informe considera prescindible la formalización de esta subvención a través de un convenio, teniendo en consideración lo preceptuado en el artículo 23.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, en tanto la participación del Ayuntamiento de Valencia consiste en realizar la aportación de la subvención nominativa, sin que sean necesarias otras actuaciones que la supervisión de la aplicación de los fondos públicos que reciba la entidad por parte de esta administración pública.

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones o ingresos que la AVC pudiera recibir por la misma finalidad, teniendo en consideración que en ningún caso el importe de la subvención concedida podrá superar en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de los proyectos o actividades subvencionadas. Se propone que el pago de la subvención se realice en un único pago una vez que la AVC haya justificado la totalidad de los fondos públicos recibidos, cuyo plazo máximo será el 15 de octubre de 2024 correspondiendo a un período de ejecución del 1 de enero al 1 de octubre de 2024.

A efectos justificativos tiene que presentarse por parte de la AVC la siguiente documentación:

a) Memòria justificativa de las acciones y actuaciones realizadas.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, acompañada de la documentación establecida en el artículo 72, apartado 2, del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y, si es el caso, la fecha de pago.

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación indicada en el anterior apartado y, si es el caso, la documentación acreditativa del pago. Los originales de estos documentos o una copia compulsada permanecerán en la entidad beneficiaria durante al menos 4 años.

- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia

- La carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados, así como de los ingresos que se derivan.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AG - SERVICI D'ATENCIÓ PRIMÀRIA CMSS, INSERCIÓ I PRESTACIONS SOCIALS	JOSE MOLLA FONT	13/08/2024	ACCVCA-120	90925081666964299815 630539447930420126
P.A DE CAP DE SERVICI - CAP SECCIÓ MITJANA - SECC. DE PLANIFICACIÓ I INNOVACIÓ	MARIA ROSARIO SANCHEZ ROMERO	13/08/2024	ACCVCA-120	81954374160945055436 661483824808166015



- Las nóminas han de ir acompañadas de la RNT (relación nominal de trabajadores), así com del RLC (recibo de liquidación de cotizaciones).

Se consideran gastos subvencionables aquellos que son necesarios para el funcionamiento del proyecto:

- Gastos de personal (sueldo y cotizaciones).
- Gastos destinados a compras de alimentos y ayudas de reparto, que en ningún caso tienen que tener la condición de inventariables o inversiones.

No resulta necesaria la constitución de garantía atendiendo a que la asociación AVC es una entidad sin ánimo de lucro.

TERCERO. La subvención nominativa a que se refiere el expediente se encuentra prevista en el anexo al Presupuesto de 2024 referido a aplicaciones presupuestarias con subvenciones nominativas y en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Resulta de aplicación el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que admite, con carácter excepcional, la modalidad de concesión directa, para aquellos supuestos, en que esté prevista nominativamente en los Presupuestos.

2. El artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València dispone la posibilidad de concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de València en los términos recogidos en el acuerdo de concesión. Así, el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València establece que son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario/a aparecen determinados expresamente en el correspondiente anexo en que se relacionan las subvenciones nominativas que han sido dotadas en el estado de gastos del presupuesto.

Por lo que respecta al procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València lo regula en el artículo 23.

Por su parte, el artículo 16 de la Ordenanza general de subvenciones, exonera de la obligación de constituir garantía cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad sin ánimo de lucro.

3. Resultan también de aplicación el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

4. Por Resoluciones núms 170 y 176, de 19 de julio de 2024, sobre régimen de sustituciones de la Alcaldía Titular durante el mes de agosto de 2024, las funciones de Alcaldía-Presidencia que fueron

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AG - SERVICI D'ATENCIÓ PRIMÀRIA CMSS, INSERCIÓ I PRESTACIONS SOCIALS	JOSE MOLLA FONT	13/08/2024	ACCVCA-120	90925081666964299815 630539447930420126
P.A DE CAP DE SERVICI - CAP SECCIÓ MITJANA - SECC. DE PLANIFICACIÓ I INNOVACIÓ	MARIA ROSARIO SANCHEZ ROMERO	13/08/2024	ACCVCA-120	81954374160945055436 661483824808166015



objeto de delegación mediante una resolución en la Junta de Gobierno Local quedan avocadas durante el mes de agosto y a su vez delegadas en las tenencias de Alcaldía correspondientes.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero. Conceder la subvención nominativa por importe de 250.000 € a favor de la Asociación Valenciana de la Caridad (AVC), con CIF G46090999, al objeto de colaborar en el “programa de intervención social y entrega de productos de primera necesidad a población vulnerable y/o en emergencia social y comedor social para personas sin hogar”. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones, entes públicos o privados, teniendo en consideración que en ningún caso el importe de la subvención concedida podrá superar en concurrencia con otras, el coste de la actividad subvencionada.

Segundo. Autorizar, disponer 250.000 € a favor de la AVC, con cargo a la aplicación presupuestaria KC150-23100-48920, expediente contable: GASTOS 2024/210610. El abono de la subvención será del 100 %, una vez que se haya justificado la totalidad de los fondos públicos recibidos cuyo plazo máximo de justificación será el 15 de octubre de 2024, y el período de ejecución del 1 de enero al 1 de octubre de 2024.

Tercero. La justificación se llevará a cabo mediante la presentación por Registro de Entrada Electrónico de la siguiente documentación justificativa:

a) Memòria justificativa de les accions y actuaciones realizadas.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, acompañada de la documentación establecida en el artículo 72, apartado 2, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:-

Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y, si es el caso, la fecha de pago.

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación indicada en el anterior apartado y, si es el caso, la documentación acreditativa del pago. Los originales de estos documentos o una copia compulsada permanecerán en la entidad beneficiaria durante al menos 4 años.

- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- La carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados, así como de los ingresos que se derivan.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AG - SERVICI D'ATENCIÓ PRIMÀRIA CMSS, INSERCIÓ I PRESTACIONS SOCIALS	JOSE MOLLA FONT	13/08/2024	ACCVCA-120	90925081666964299815 630539447930420126
P.A DE CAP DE SERVICI - CAP SECCIÓ MITJANA - SECC. DE PLANIFICACIÓ I INNOVACIÓ	MARIA ROSARIO SANCHEZ ROMERO	13/08/2024	ACCVCA-120	81954374160945055436 661483824808166015



- Las nóminas han de ir acompañadas de la RNT (relación nominal de trabajadores), así como del RLC (recibo de liquidación de cotizaciones).

Cuarto. Tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- Gastos de personal (sueldo y cotizaciones).
- Gastos destinados a compras de alimentos y ayudas de reparto, que en ningún caso tienen que tener la condición de inventariables o inversiones.

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vostè podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació. Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vostè podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: www.valencia.es.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de València, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: www.valencia.es.

Id. Document: jpbw6 btc6 u4ID fZu+ TzyE Dtk/ lfo= Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÈCNIC SUPERIOR AG - SERVICI D'ATENCIÓ PRIMÀRIA_CMSS, INSERCIÓ I PRESTACIONS SOCIALS	JOSE MOLLA FONT	13/08/2024	ACCVCA-120	90925081666964299815 630539447930420126
P.A DE CAP DE SERVICI - CAP SECCIÓ MITJANA - SECC. DE PLANIFICACIÓ I INNOVACIÓ	MARIA ROSARIO SANCHEZ ROMERO	13/08/2024	ACCVCA-120	81954374160945055436 661483824808166015